

CONVOCATORIA

PROYECTO DE DESARROLLO DE LABORATORIOS (PDL 2013)

Conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 67 de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013, se convoca a todos los Centros de Investigación, Universidades, Centros de Extensionismo Rural, Asociaciones de Productores y Comités Estatales de Sanidad Vegetal o Animal que cuenten con laboratorios de sanidad, inocuidad o de calidad acreditados o inicien el proceso de acreditación por algún organismo de verificación y/o certificación o autoridad competente conforme a lo establecido en las Leyes Federales de Sanidad Animal y Vegetal, en México, interesados en participar en el Proyecto de Desarrollo de Laboratorios (PDL 2013).

OBJETIVO ESPECÍFICO: Coadyuvar a mejorar la posición competitiva de los productores, mediante inversiones para el equipamiento, acreditación y aprobación de laboratorios, por alguna entidad o autoridad competente, para la evaluación de la conformidad, verificación de calidad, sanidad e inocuidad de los productos agroalimentarios.

POBLACION OBJETIVO: Centros de Investigación, Universidades, Centros de Extensionismo Rural, Asociaciones de Productores y Comités Estatales de Sanidad Vegetal o Animal que cuenten con laboratorios de sanidad, inocuidad o de calidad

acreditados o inicien el proceso de acreditación por algún organismo de verificación y/o certificación o autoridad competente conforme a lo establecido en las Leyes Federales de Sanidad Animal y Vegetal, que requieran mejorar el equipamiento necesario para prestar los servicios de verificación de los productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros.



CRITERIO	REQUISITO
	I. Presentar estado de cuenta bancaria y en su caso, contrato de crédito a nombre del solicitante ante un intermediario financiero, carta de intención de crédito emitida por un intermediario financiero, o contrato de crédito con proveedores, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad o protocolizado ante Notario Público con la finalidad de demostrar liquidez para hacer la aportación de su contrapartida.
C) Que los proyectos cuenten con buenas prácticas.	I. Presentar constancia del inicio del trámite para integrarse al Programa de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación o Buenas Prácticas (para productos agrícolas y pecuarios) de SENASICA. II. Cuando se trate de Infraestructura Rastros TIF: Opinión técnica favorable del SENASICA (Supervisor estatal) para la ejecución del proyecto, adicionalmente para los Rastros TIF y Centros de Acondicionamiento Pecuario municipales, el proyecto de Inversión deberá contemplar un Programa permanente de capacitación dirigido a los usuarios y administradores del Centro de sacrificio, avalado por SENASICA. III. Para los Proyectos de Desarrollo de Laboratorios, deberán presentar la acreditación o la constancia de inicio del proceso de acreditación correspondiente del Laboratorio.

III. VENTANILLA DE ATENCIÓN AUTORIZADA:

Gerencia Estatal del FIRCO, del Estado que corresponda.

IV. APERTURA DE VENTANILLA: 25 de febrero de 2013.

V. CIERRE DE VENTANILLAS: 26 de abril de 2013.

VI. HORARIO DE ATENCIÓN: De las 09:30 a las 15:00 horas



I. LOS CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS DEL SUBCOMPONENTE PROYECTO DE DESARROLLO DE LABORATORIOS PDL 2013 SON LOS CONTENIDOS EN EL CUADRO SIGUIENTE:

SUBCOMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	POBLACION OBJETIVO	MONTOS MÁXIMOS
Proyecto de Desarrollo de Laboratorios	a) Equipamiento	Centros de Investigación, Universidades, Centros de Extensionismo Rural, Asociaciones de Productores y Comités Estatales de Sanidad Vegetal o Animal	Hasta el 55% de la Inversión total, sin rebasar los \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
	b) Servicios para Certificaciones	Animal	Hasta el 30%, sin rebasar los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

II. LOS CRITERIOS Y REQUISITOS PARA OBTENER LOS APOYOS DE ESTE COMPONENTE SON LOS SIGUIENTES:

CRITERIO	REQUISITO
A) Que se presente proyecto de inversión que genere integración vertical, dentro de la cadena de valor.	I. Escritura pública o cualquier instrumento jurídico que acredite la legal propiedad o posesión del predio en donde se ejecutará el proyecto, a nombre del solicitante, debidamente protocolizado y registrado (o en su caso, el documento que demuestre que ha iniciado dicho registro) ante el Registro Público de la Propiedad o Registro Agrario Nacional, según corresponda. El instrumento jurídico que acredite la legal propiedad o posesión del predio en donde se llevará el proyecto deberá contar con vigencia de por al menos cinco años (diez años para los proyectos de Infraestructura Rastros TIF, de Infraestructura para Centros de Acondicionamiento Pecuario y Proyectos Integrales de Alto Impacto) contados a partir del año 2013. Para el caso de las personas morales, deberán presentar al listado de socios de pleno derecho de la organización, en versión impresa y en archivo digital en un disco compacto (cd) formato Excel. II. Proyecto de Inversión conforme a lo señalado en el Anexo XIII o la metodología de evaluación utilizada por FIRCO o Financiera Rural para otorgar un financiamiento, información que deberá entregarse en forma impresa y en archivo digital en un disco compacto (cd) formato PDF®. Tratándose de solicitudes cuyo monto máximo sea de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), la información del proyecto deberá entregarse conforme al guión de Proyecto simplificado consignado en el Anexo V de las presentes Reglas de Operación. El interesado podrá presentar otros elementos técnicos adicionales que demuestren ventajas competitivas de su proyecto de inversión.
B) Que el solicitante demuestre solvencia y el aseguramiento de la inversión.	I. Presentar estado de cuenta bancaria y en su caso, contrato de crédito a nombre del solicitante ante un intermediario financiero, carta de intención de crédito emitida por un intermediario financiero, o contrato de crédito con proveedores, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad o protocolizado ante Notario Público con la finalidad de demostrar liquidez para hacer la aportación de su contrapartida. II. Carta compromiso en escrito libre, donde se señale el compromiso de asegurar las inversiones correspondientes en caso de resultar beneficiario. Dicha carta identificará los conceptos a asegurar en los que se incluirá la infraestructura, maquinaria y equipamiento que se pretende sean apoyados con recursos federales, el período de aseguramiento y la compañía aseguradora. En caso de Financiera Rural y FIRCO el seguro se aplicará conforme a la normatividad crediticia del acreditante.



VII. REGISTRO DE SOLICITUDES:

Las organizaciones interesadas en participar en el PDL 2013 podrán iniciar en el SURFI-FIRCO ubicado en la página www.firco.gob.mx, el registro de su solicitud siguiendo el procedimiento establecido en dicha página, al concluir el registro de la solicitud y obtener su hoja de registro, se presentará el representante legal de la organización solicitante en la ventanilla de recepción de solicitudes, donde entregará debidamente requisitada la solicitud y la documentación completa con la que soporte el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos en el numeral II de la presente convocatoria.

En el caso de que a la entrega de documentación ésta resultara incompleta, el solicitante dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles para complementarla; una vez complementada la documentación dentro del plazo antes señalado, se emitirá el acuse de recibido de documentación completa y en caso de NO complementarla dentro de dicho plazo automáticamente el sistema cancelará la solicitud. Las solicitudes con acuse de recibido con documentación completa, pasarán al proceso de revisión, si durante este proceso se identificaran falta de datos o no cumplimiento de los requisitos aplicables, el solicitante dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación que se le da a conocer vía la página del FIRCO y/o a través del correo electrónico registrado por el solicitante al ingresar su solicitud al SURFI-FIRCO, para corregir dichas deficiencias, en caso de NO solventarlas la solicitud se dará por no elegible.

Para cualquier aclaración adicional, podrá dirigirse a las Oficinas de la Delegación de la SAGARPA y/o a la Gerencia Estatal del FIRCO del Estado donde se encuentre.

www.firco.gob.mx
www.sagarpa.gob.mx